

**CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍAS  
ACCESIBLES  
INDRA- FUNDACIÓN UNIVERSIA**

INDRA y FUNDACIÓN UNIVERSIA en su afán por promover el desarrollo de la tecnología y su aplicación a la mejora de calidad de vida y la inclusión de las personas en situación de discapacidad lanzan la **“II Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación aplicada al desarrollo de tecnologías accesibles”**.

### **1. OBJETO**

INDRA y FUNDACIÓN UNIVERSIA convocan estas ayudas económicas para la realización de Proyectos de innovación y desarrollo de Tecnologías Accesibles que tengan por finalidad el desarrollo de cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipos, instrumentos y software) que pueda ser utilizado por, o para personas con discapacidad.

### **2. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES**

Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser entidades pertenecientes a universidades del Sistema Universitario español.
- b) Estar domiciliadas en territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle dentro de dicho territorio.
- c) Acreditar una solvencia técnica suficiente, en relación a experiencia, personal y medios técnicos para ejecutar debidamente el proyecto.
- d) Presentar el proyecto en el formato disponible en el site <http://www.tecnologiasaccesibles.com> enviando la documentación y memoria con la extensión y estructura indicada en estas bases.

### **3. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS**

El proyecto a presentar debe estar dirigido a desarrollar cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipos, instrumentos y software) que pueda ser utilizado por, o para personas con discapacidad, destinado a:

- Facilitar y prevenir limitaciones en la actividad o restricciones en la participación.
- Proteger, apoyar, entrenar, medir o sustituir funciones/estructuras corporales y actividades.
- Impulsar el acceso, mantenimiento y mejora del empleo de las personas con discapacidad.

Se dará prioridad a las entidades cuyos proyectos presentados:

- Cuenten con la colaboración de entidades del mundo de la discapacidad, tanto en la detección de necesidades como en la validación de la solución (incluso reservando una partida del presupuesto para este fin).
- Cuenten con la participación de investigadores/alumnos con discapacidad.
- Estén próximos a las Software Labs de Indra (<http://www.indracompany.com/es/pais/espana>).
- Presenten sinergias con otros proyectos o hayan participado con anterioridad en el programa de Tecnologías Accesibles de Indra.

Los proyectos deberán tener una duración máxima de 12 meses.

Excepcionalmente, y cuando se justifique, se podrá autorizar una prórroga en la realización del proyecto por un periodo adicional de hasta 3 meses. En estos casos, la prórroga del periodo de finalización del proyecto no supondrá en modo alguno una ampliación de la ayuda económica a recibir.

Quedan excluidos de la presente Convocatoria:

- Los proyectos que no se dirijan específicamente, o bien, cuyo objetivo no implique un beneficio para el colectivo de personas con discapacidad, o que no se encuadren en ninguna de las finalidades contempladas en los requisitos de los proyectos.
- Los proyectos de infraestructuras que supongan inversión en inmuebles (adquisición, construcción, reforma, etc.).
- Los proyectos de patrocinio, difusión o realización de un acto puntual como congresos, jornadas o seminarios.
- La realización de estudios y proyectos de carácter sociológico.

#### **4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Presentación de la entidad, en la que se deberá justificar la solvencia técnica y tecnológica de la misma para llevar a cabo el proyecto. En la que constará la aceptación de la candidatura por parte del representante legal de la Universidad. Máximo 5.000 caracteres.
- Memoria del Proyecto con la siguiente estructura
  - Universidad solicitante.
  - Autor (nombre/e-mail contacto).
  - Fecha.
  - Versión.
  - Resumen del proyecto (máximo 5.000 caracteres).
  - Aplicaciones para la inclusión laboral y social de personas con discapacidad (máximo 2.500 caracteres)
  - Carácter innovador (máximo 5.000 caracteres)
  - Viabilidad del proyecto (máximo 1.250 caracteres)
  - Descripción técnica (máximo 1.250 caracteres)
  - Metodología y plan de trabajo (máximo 2.500 caracteres)
  - Otras cuestiones a valorar (máximo 2.500 caracteres)
  - Presupuesto integral y detallado para cada actuación y resultado previsto.

#### **5. CUANTIA Y NÚMERO DE AYUDAS**

Se concederán un máximo de tres ayudas a tres proyectos de entidades de diferentes universidades.

Cada ayuda será de un importe de 24.000€

Las ayudas no serán fraccionables.

No serán gastos financiados a través de estas ayudas los siguientes:

- Amortizaciones y costes financieros.
- Gastos de adquisición, construcción o reforma de instalaciones.
- Gastos corrientes de mantenimiento de la entidad.

- Gastos en dietas y/o viajes de los responsables del proyecto salvo que sean esenciales para el desarrollo del proyecto y estén debidamente justificados.

El importe de la ayuda se distribuirá del siguiente modo:

- Un 40% a la firma del convenio de colaboración.
- Un 30% a la entrega del informe de seguimiento que deberá entregarse en el mes 6.
- Un 30% a la finalización del proyecto.

Cualquier coste adicional que se derive de la realización del proyecto será cubierto con el importe concedido inicialmente, sin que se prevea en ningún caso ampliación de la ayuda concedida.

No podrán imputarse a la ayuda concedida ningún gasto anterior a la fecha de aceptación de la misma, ni posterior a la fecha final indicada en la memoria del proyecto.

## 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Las solicitudes se presentarán por vía telemática en <http://www.indracompany.com/> y en <http://www.tecnologiasaccesibles.com> entre el 27 de septiembre y el 27 de octubre de 2017 a las 14:00 (hora peninsular).

El fallo de la convocatoria se realizará con la fecha límite de 3 de diciembre 2017. Se comunicará a los solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas y se publicará en la web de INDRA y de FUNDACIÓN UNIVERSIA y, en su caso, a través de los medios de comunicación.

## 7. COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección y evaluación de las solicitudes se realizará a través de una comisión de adjudicación nombrada al efecto por INDRA y FUNDACIÓN UNIVERSIA, que se hará pública en el acta de resolución.

La comisión de adjudicación de las ayudas considerará y evaluará, los siguientes criterios:

- **Alineación Estratégica y Experiencia.** (puntuación máxima 12)
  - Alineación del proyecto con los objetivos de la convocatoria.
  - Alineación con los objetivos de Indra. Desarrollo de tecnologías clave para Indra, reducir la brecha digital para personas con discapacidad y en riesgo de exclusión.
  - Experiencia de la entidad en la realización de proyectos de tecnologías accesibles.
- **Excelencia tecnológica y eficiencia** de la solución propuesta. (puntuación máxima 16)  
Carácter innovador del mismo. No se financia investigación básica, sino proyectos de innovación tecnológica, aplicados a un colectivo y problemas concretos, que aportan nuevos productos o servicios que no existan antes en mercado
  - Utilidad práctica de la solución en un entorno real de inclusión laboral.
  - Productos/servicios de bajo coste, open source o gratuitos para el usuario final.
  - Viabilidad de ejecución del proyecto por la entidad solicitante. Coherencia entre los objetivos definidos y la metodología y recursos previstos para conseguir los mismos
- **Impacto.** (puntuación máxima 12)
  - Relevancia social; impacto en el colectivo al que va dirigido.

- Alcance del proyecto: número de usuarios con discapacidad beneficiados por el proyecto. Se deben beneficiar el máximo número de personas posibles.
- Internacionalización de la idea/ proyecto.

## **8. FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO**

Las entidades que resulten beneficiarias de las ayudas serán contactadas por FUNDACIÓN UNIVERSIA en los cinco días hábiles siguientes al fallo de la comisión de adjudicación para informarles de esta circunstancia.

En caso de que las entidades beneficiarias estén conformes con recibir la ayuda concedida, se firmará un acuerdo de colaboración, a tres bandas, con cada una de las universidades, por el que se regule los derechos y deberes de las partes (Universidad, INDRA y Fundación Universia).

Si en el plazo de tres meses, desde la comunicación de la resolución la Universidad a la que pertenece la entidad beneficiaria, no hubiera firmado el convenio de colaboración se entenderá que renuncia a la ayuda solicitada.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales facilitados por la entidad que presente la candidatura serán incorporados a un fichero de titularidad de FUNDACIÓN UNIVERSIA - debidamente notificado ante la Agencia Española de Protección de Datos de Carácter Personal-, para su tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la Convocatoria de Ayudas para Proyectos de investigación de FUNDACIÓN UNIVERSIA. El tratamiento de los datos personales se realizará cumpliendo los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la misma, así como las demás normativas vigentes en esta materia.

Los participantes en la convocatoria tienen reconocidos y podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición ante la Fundación Universia por escrito dirigido a la siguiente dirección: Avda. de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, 28660, Madrid.

La participación en el Programa implica la autorización de los participantes a INDRA y a la Fundación Universia para poder utilizar, publicar o divulgar el nombre e imagen de los responsables de los proyectos ganadores, en sus comunicaciones de carácter informativo o divulgativo, y tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

## **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes Bases. INDRA y FUNDACIÓN UNIVERSIA se reservan el derecho de modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento. En todo caso, se compromete a comunicar a través de sus páginas web las bases modificadas de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

Estas bases, así como sus eventuales modificaciones, quedarán publicadas en la web de las



FUNDACIÓN UNIVERSIA e INDRA a disposición de cualquier persona interesada en consultarlas.